



Ayuntamiento de Navahermosa

Expediente n.º: 491/2019

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado:

Fecha de iniciación: 05/08/2019

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas Generales.

El objeto de las presentes bases es la contratación y constitución de una bolsa de Fisioterapeutas a la vista de la renuncia de todos/as los aspirantes de la bolsa vigente, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2019-0280, de fecha 28 de Mayo de 2019, para prestar tanto la actividad municipal de envejecimiento activo, debido a la gran demanda que existe en la actualidad, como con la finalidad de cubrir posibles bajas, I.T., vacantes, acumulación de tareas, o cualquier otra circunstancia asimilada para cubrir el puesto de Fisioterapeuta de un trabajador/a con reserva de puesto en este Ayuntamiento. Por lo que se pretende abrir proceso para la convocatoria y pruebas de selección de personal laboral temporal por Concurso de Méritos, de carácter urgente y constitución de una Bolsa de Empleo Público Temporal.

Las funciones a desarrollar que tiene encomendadas son las siguientes:

El establecimiento y la aplicación de cuantos medios físicos puedan ser utilizados con efectos preventivos y/o terapéuticos en el abordaje de los usuarios de todas las especialidades de medicina y cirugía donde sea necesaria la aplicación de dichos medios, entendiéndose por medios físicos: la electricidad, el calor, el frío, el masaje, el agua, el aire, el movimiento, la luz y los ejercicios terapéuticos, entre otros..

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de duración determinada a tiempo según necesidades del servicio, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: KCGCWYK2RQXC94LWZFPKGLW | Verificación: <http://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Navahermosa

requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del Título universitario oficial de Grado en Fisioterapia o título de Diplomado Universitario en Fisioterapia.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, excepto que la restricción padecida les impida o que resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente estas peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo "BOP",

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

hasta el **31 de Agosto**, incluido. Las bases de la convocatoria serán publicadas tanto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, como en la sede electrónica municipal "<https://navahermosa.sedelectronica.es/info.0>".

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Anexo I, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

QUINTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes como máximo, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos por orden de puntuación. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento "<http://navahermosa.sedelectronica.es>", y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de **cuatro días naturales** para subsanación quien no este conforme con su puntuación.

En el caso de no existir reclamaciones ante la Resolución Provisional, esta se elevará a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por orden de puntuación, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento "<http://navahermosa.sedelectronica.es>", y en el Tablón de Anuncios municipal.

SEXTO. Tribunal Calificador

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Titulares
Presidenta	María Carmen Miguel Pérez
Secretario	Daniel Fernández Olmedo
1º Vocal	Araceli Sánchez Muñoz
2º Vocal	Ana Belén Pérez Fernández

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

3º Vocal	Ana Coya Martínez
----------	-------------------

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Toda la documentación que se presente será original o copia cotejada para poder ser valorada. En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

A. Experiencia profesional (máximo 30 puntos):

- Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de Fisioterapeuta al servicio de Administraciones Públicas: 0,25 puntos por mes trabajado.

- Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo las funciones de funciones específicas de Fisioterapeuta en empresas privadas: 0,20 puntos por mes trabajado.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, y/o copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza, tipo de jornada, puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de los servicios.

B. Formación académica (máximo 20 puntos):

1. Máster Oficial, relacionado con el puesto ofertado. (Máximo 10 puntos)

Se valorará la posesión en el momento de presentación de solicitudes, de cualquier máster oficial relacionado con el puesto de trabajo ofertado con 10 puntos.

2. Cursos (máximo 10 puntos):

En este apartado se computará la asistencia a cursos, de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, siempre que los cursos fueran impartidos por una Administración Pública, un Centro Oficial de Formación o institución homologada y se valorarán según la siguiente escala:

De más de 251 horas: 3 puntos

De 101 a 250 horas: 2 puntos

Entre 51 y 100 horas: 1 punto.

Entre 5 y 50 horas: 0,25 puntos

Los cursos que vengan cuantificados por créditos deberán especificar las horas que correspondan a cada crédito, en su defecto el tribunal cuantificará en diez horas cada crédito. Los cursos que no especifiquen el número de horas o la equivalencia entre el número de créditos y número de horas no se podrá valorar.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias, excepto causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de





Ayuntamiento de Navahermosa

selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

OCTAVA. Calificación.

La puntuación del concurso de méritos será de 0 a 50 puntos. En caso de empate en la puntuación final, se tendrá en cuenta la experiencia profesional como prioritario. Por lo que el aspirante que tenga mayor experiencia quedara por encima en el baremo.

NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por bajas, I.T., vacantes, acumulación de tareas, o cualquier otra circunstancia asimilada para cubrir el puesto de Fisioterapeuta de un trabajador/a con reserva de puesto en este Ayuntamiento. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo estará vigente salvo derogación expresa de la misma o inicio de nuevo procedimiento selectivo.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Navahermosa a fecha de firma.

La Alcaldesa

Fdo.: Dña. María del Carmen Sánchez Fernández

"Firmado electrónicamente"

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943





Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> nº _____ de fecha _____.</p> <p>.....</p> <p>SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>.....</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección y desea formar parte en el proceso de selección de:</p> <p>.....</p> <p>1. Fisioterapeutas.</p> <p>.....</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan</p>			
DOCUMENTACIÓN APORTADA			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación exigida según puesto al que se opte.			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase			

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: KCGCWYKk2RQX094LWZFPKJLW | Verificación: <http://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Ayuntamiento de Navahermosa

de concurso.

Autorizo a este Ayuntamiento la verificación de la certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

Autorización para consultar o recabar, a cualquier Administración Pública, toda la información o documentos que sean necesarios para tramitar y verificar esta solicitud, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información _____ a la Administración de _____ [Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza de la Constitución, 1 en Navahermosa (Toledo).

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943

